



**ACUERDO No. 14
CONSEJO ACADÉMICO
Noviembre 17 de 2022**

Por medio de la cual se asignan los incentivos a la producción académica, científica, artística, cultural y de extensión o proyección social del personal administrativo y académico de la Corporación Universitaria Remington de la anualidad 2021

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Remington en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 44 de los Estatutos Generales de la institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
2. Que la Corporación Universitaria Remington, en su desarrollo académico, comprende los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.
3. Que la Corporación Universitaria Remington está comprometida con la excelencia académica y con los procesos de mejoramiento continuo y de calidad y acreditación institucional y de sus programas académicos.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA - establece, como una variable para la acreditación, la existencia de estímulos a la producción académica y a la docencia de calidad.
5. Que la Sala General, en aras de incentivar, favorecer y aumentar la producción académica e intelectual de la Corporación Universitaria Remington, expidió el Acuerdo No. 31 del 30 de junio de 2020, por medio de la cual se adopta la política de incentivos y la bonificación y asignación de puntos a dicha producción para el reconocimiento de un incentivo económico anual bajo la modalidad de bonificación no constitutiva de salario a los académicos y administrativos en función de la productividad investigativa, académica, intelectual y cultural, establecido dentro de los términos de referencia de incentivos establecida por la Vicerrectoría de investigaciones.



6. Que el día 23 de junio de 2022, acorde a lo establecido en el mencionado Acuerdo se publicó de manera oportuna la convocatoria para la presentación de las solicitudes relacionadas con el otorgamiento de incentivos por la generación de producciones académicas e intelectuales de la vigencia 2021.
7. Que entre los principios que orientan el plan de incentivos a la producción académica e intelectual se encuentra la excelencia académica, que orienta los procesos de selección, promoción y cualificación permanente tanto del personal administrativo como académico de la Corporación Universitaria Remington.
8. Que es política institucional de la Corporación Universitaria Remington otorgar estímulos al personal administrativo y académico por la producción académica e intelectual, de acuerdo con las tipologías de los productos establecidas en los términos de referencia de la Convocatoria de incentivos a la producción científica, académica, de extensión y proyección social 2021.
9. Que el Comité Institucional de investigaciones en sesión extraordinaria realizada el día 14 de octubre de los corrientes, estudió y evaluó las solicitudes de incentivos presentadas por la comunidad académica y científica y presentó los estudios de dicha evaluación ante el Consejo Académico.
10. Que corresponde al Consejo Académico reconocer, aprobar y oficializar dichos incentivos a través de acto administrativo.
11. Que, de conformidad con lo expresado, el Consejo Académico de la Corporación Universitaria Remington,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes reconocimientos de bonificación adicional, por una vez, por productividad académica e intelectual de la anualidad 2021, de la siguiente manera:





Resultados de la convocatoria de incentivos

Consolidado

Facultades	Total productos	Total docentes	Total de puntos	Valor total
Facultad de Ciencias de la Salud	96	18	5,150	115,068,716
Facultad de Diseño	6	2	199	4,435,173
Facultad de Ciencias Contables	28	7	865	19,327,076
Facultad de Medicina Veterinaria	24	6	988	22,075,319
Facultad de Ciencias Empresariales	23	4	935	20,879,945
Facultad de Ingenierías	16	9	714	15,942,044
Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas	11	5	431	9,630,023
Dirección de Humanidades	4	4	158	3,530,263
Total	208	51	9,439	\$ 210,888,559

ARTÍCULO SEGUNDO. Páguese esta bonificación el día 30 de noviembre de los corrientes.

ARTÍCULO TERCERO. EXCEPCIONES: De conformidad con el Acuerdo Nro. 31 de la Sala General de junio 30 de 2020 y los términos de referencia de la convocatoria de incentivos a la producción académica, científica y de extensión y proyección social 2021, publicada el 23 de junio del 2022; estas bonificaciones son ocasionales, por una sola vez y no serán constitutivas de salario ni se tendrá en cuenta el factor prestacional de las mismas en ningún caso.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK
Presidente
Presidenta del Consejo Académico

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General
Secretario del Consejo Académico

